

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 94 • Miércoles, 9 de julio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Servicios Integrados. Dependencia de Industria.— 3.104

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.104

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050. Córdoba.— 3.105

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Las Palmas.— 3.107

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Camas (Sevilla).— 3.107

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Murcia.— 3.107
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.108

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Córdoba, Dos Torres, Villa del Río, Iznájar, Cabra, Montilla, Cardena, Montoro, Moriles, Encinas Reales, Obejo, Villaharta, Luque, Espejo, Cañete de las Torres, Palenciana y Almodóvar del Río 3.111

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba.— 3.120

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Servicios Integrados
Dependencia de Industria
 Núm. 5.846

Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el gasoducto denominado "Villafranca de Córdoba - Porcuna" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Córdoba.

Por Resolución de 18 de junio de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, ha sido autorizada la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado "Villafranca de Córdoba - Porcuna" y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa. Declarada la urgente ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los días 28, 29 y 30 de julio de 2003 en el Ayuntamiento de Bujalance, el día 30 de Julio en el Ayuntamiento del Carpio, el día 4 de agosto en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres y el día 5 de Agosto en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, «ENAGAS, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 27 de junio de 2003.— El Representante de la Administración Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 3.404

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-17/4960.

Peticionaria: Zumos Pascual, Sociedad Limitada.

Domicilio: Polg. Ind. Mataché, Parc. 18-53.
 Localidad y Provincia: 14701-Palma del Río (Córdoba).
 Objeto de la petición: Usos Industriales Industria Bebidas Refrescantes.
 Captación: U.H. 49: Niebla-Posadas.
 Caudal solicitado: 27,60 litros por segundo.
 Término municipal: Palma del Río (Córdoba).
 Finca: Zumos Pascual.
 Registro solicitud: 28 de noviembre de 2002 (Diario: 21 de marzo de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, lunes 7 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 5.503

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5088

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Francisco Gutiérrez Sánchez.
 Domicilio: Calle Palomares, 34-2.º-C
 Localidad y Provincia: 28110-Algete (Madrid).
 Fecha Registro: 15 de febrero de 2000 (Diario: 14 de abril de 2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 4,66 hectáreas.

Captación: U.H. 35: Sierras de Cabra-Gaena.

Caudal solicitado: 0,70 litros por segundo.

Término municipal: Carcabuey (Córdoba).

Finca: Cañada Hornillo (Polg. 12, Parcelas 218 y 250).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real

1405	0300120347	028903225F	BARRAGAN RUBIO BARTOLOME	PJ ESPARTINAS C 9 1 1	41950	CASTILLEJA DE LA CUESTA	CUENTAS
1405	0300121660	030812334Q	AVILA RAMIREZ MANUEL	RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	CUENTAS
1405	0300122064	080140590B	AVILA RAMIREZ DOMINGO	RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	CUENTAS
1405	0300122266	078685426B	CORTES HEREDIA PAULA	RONDA DEL FERROCARRIL 5	14640	VILLA DEL RIO	CUENTAS
1405	0300123074	030982375H	LEON REYES JOSEFA	BD SANTIAGO 21	14650	BUJALANCE	CUENTAS
1405	0300124488	030435696A	MORALES OLANDA JOSE	ESTRELLA 9	14630	PEDRO ABAD	CUENTAS
1405	0300126815	0B14091862	LAMPARAS DE CORDOBA, S.L.	LUIS VALENZUELA 17	14007	CORDOBA	CUENTAS
1405	0300128128	030516850J	REINA CUENCA EMILIO MANUEL	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	CUENTAS
1405	0300129037	029916008T	VILLALBA MUÑOZ RAFAEL	PZ ESCULTOR RUIZ DE OLMO 10 5 4	14014	CORDOBA	CUENTAS
1405	0300129138	030804016R	MORALES CARRILLO MANUELA	MARINO CONDE ALCAUDETE 6	14011	CORDOBA	CUENTAS
1405	9300135005	030492616K	CASADO PIERI PEDRO JOSE	PJ SANCHO EN CRASO 1	14006	CORDOBA	CUENTAS
1405	9300238671	030529094K	MOLINA LOPEZ TOMAS	OFICIAL MANUEL ANDIA 2 0 0	14015	CORDOBA	CUENTAS
1405	9300238671	030529094K	MOLINA LOPEZ TOMAS	OFICIAL MANUEL ANDIA 2 0 0	14015	CORDOBA	CUENTAS
1405	9400002161	030038369R	RIO POVEDA GABRIEL	DR. NEVADO DEL REY 3 1 3	14014	CORDOBA	CUENTAS
1405	9400461596	0E14338941	COM. B. YESOS HERMANOS CASTRO	FINCA LOS CORRALITOS	14610	CORDOBA	CUENTAS
1405	9500023309	030063226H	MAYORGA SANCHEZ MARCOS	PINTOR RODRIGUEZ LUNA 8	14600	MONTORO	CUENTAS
1405	9500041392	030518593P	GAMITO BARROSO RAFAEL	DEL CAMPO 3 2 3	14005	CORDOBA	CUENTAS
1405	9500047052	030526216H	MEMBRILLA MUÑOZ DOLORES	ISALAS BALEARES, 2. ESC. E-1ª PTA 2	14014	CORDOBA	CUENTAS
1405	9500139608	030428865A	GALAN RODRIGUEZ LORENZO	SAN FRANCISCO SOLANO, 8	14600	MONTORO	CUENTAS
1405	9600013030	030420425G	CARMONA GARCIA ANTONIO BERNABE	PATRICIO FUERRING 10	14006	CORDOBA	CUENTAS
1405	9600096690	080138400Y	AGUILAR MARTINEZ DIEGO	AV DOCTOR FLEMING 8	14600	MONTORO	CUENTAS
1405	9600108919	030502902A	RUIZ CALERO GABRIEL	SAN FRANCISCO SOLANO 21	14600	MONTORO	CUENTAS
1405	9700094596	030535062D	MARTINEZ MORENO LUCAS	BARTOLOME BENITEZ ROMERO 69 2 D	14600	MONTORO	CUENTAS
1405	9800019249	0E14460778	COM. B. GRANDE MUÑOZ	PESCADERIA 16	14640	VILLA DEL RIO	CUENTAS
1405	9800041376	030405319D	LAGUNA NUÑEZ DOLORES	VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 33	14006	CORDOBA	CUENTAS
1405	9800093415	0B14461131	U-14, S.L.	SAGUNTO 27 2 C	14007	CORDOBA	CUENTAS
1405	9900000684	030015053F	VILLALBA GARCIA ANTONIO	PZ DE LA OCA 1 3 4	14010	CORDOBA	CUENTAS
4503	9100144949	005113514Q	NIETO GARCIA ANTONIO	CT NACIONAL IV, KM 388	14015	CORDOBA	CUENTAS

Córdoba, a 13 de junio de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, José L. Romero-Hombrebueno Burgos."

Lo que se hace público a los efectos oportunos que procedan quedando con ello subsanado dicho error.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
LAS PALMAS
Núm. 1.219

La Recaudadora Ejecutiva se la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/06 de Las Palmas de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores cuya relación se adjunta se ha procedido al embargo de las Cuentas Corrientes cuya titularidad les corresponde.

Intentada la notificación de dichas diligencias, no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace la notificación por medio de este anuncio.

Se advierte al deudor que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Número Expediente: 3506931497.

Identificador: 140066075383.

DNI/CIF: 030515217J.

Razón Social: José Ignacio García Areva Navarro.

Domicilio: Palacio de la Galiana, 35.

Localidad: Córdoba.

Importe: 181,97 euros.

La Recaudadora Ejecutiva, Susana García García-Talavera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva
CAMAS (Sevilla)

Núm. 3.962

A N U N C I O

Edicto de Notificación al Deudor

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 41/08 de Camas (Sevilla), hace saber:

Que en esta Unidad de Recaudación se siguen expedientes administrativos de apremio contra deudores a la Seguridad Social/INEM, que a continuación de relacionan, en los cuales ha sido dictado requerimiento previo a la práctica de embargo y/o para la manifestación de bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.E. 1.637/1995 de 6 de octubre) en su redacción dada por el Real Decreto 1.246/1997 de 15 de septiembre.

Dada cuenta de la recepción del justificante de no hacerse podido practicar la notificación de la anterior providencia, conforme a los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo que dispone el referido de la expresada Ley, practíquese la notificación mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del número 4 del artículo 109 del citado Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en correspondiente Diario Oficial sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las nuevas diligencias hasta que finalice la instrucción del procedimiento, sin perjuicio del deudor a comparecer.

Relación de Apremiados

Expediente: 4108 0300091160.

DNI/CIF: X3550786T.

Apremiado: José Benito Tufino Andrade, 1

Domicilio: CT Osuna Lucena km. 47 0.

C.P.: 14500.

Localidad: Puente Genil.

Importe: 164,21 euros.

El Recaudador Ejecutivo, Francisco J. Rueda Rincón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
MURCIA
Núm. 5.832

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (BOE de 14/1/99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social C/ Ortega y Gasset, s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4/06/99).

N.º Identificación: 1400670486.

Nombre: Miguel Camacho Cortés, C/ Lib. S. Bolívar, manzana 11 PO 10 3-2 0 (CP 14013).

Localidad: Córdoba.
 Período: 4/99 a 7/99.
 Importe: 314,06 euros.
 Murcia, 6 de junio de 2003.— El Director Provincial, p.d. de firma (Artículo 16 de Ley 30/92) El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.592

Expediente: A.T.: 167/01

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular la Asociación de Parcelistas "El Aljarafe".

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.
 Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
 Emplazamiento de la instalación: Finca "El Alcaide Hormigueta".
 Término Municipal: Córdoba (El Higuero)
 Finalidad de la instalación: suministro eléctrico a una parcela de 80 fincas rústicas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea casillas 2

Final: Centro de transformación proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kv.

Longitud en km: 0,1

Conductor: Al 150 mm²

Red de distribución: En baja tensión, subterránea

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca "El Alcaide Hormigueta"

Localidad: Córdoba

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 20.000/380-220 V

Potencia KVA: 400

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo.Sr.Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.593

Expediente: A.T.: 219/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que eran titulares D. Juan Muñoz Fernández y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: carretera CH-2, P.K. 7,200, Encinarejo-Córdoba

Término Municipal: Córdoba

Finalidad de la instalación: suministro eléctrico a parcelas

Características Principales:

Línea eléctrica.-

Tipo: parte aérea y parte subterránea

Parte subterránea:

- Origen: caseta de transformación nº 39538 de Sevilla

Endesa

- Final: apoyo nº 1 del tramo aéreo

- Conductor: cable de Al, 150 mm², 12/20 KV

- Longitud en km: 0.283

Parte aérea:

- Origen: apoyo nº 1

- Final: centro de transformación proyectado

- Conductor: aluminio-acero, de 54,6 mm²

- Longitud en km: 0.484

Tensión: 20 KV

Red de distribución: red de baja tensión, subterránea, con conductor de Al, RV 0.6/1 KV

Centro de transformación.-

Emplazamiento: carretera CH-2, P.K. 7,200, Encinarejo-Córdoba

Localidad: Córdoba

Tipo: intemperie

Relación de transformación: 15-20 KV/398-230 V

Potencia KVA: 100

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo.Sr.Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.599

Expediente: A.T.: 228/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Asociación Parcelistas "Maravillas del Aeropuerto"

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Ctra. del Aeropuerto, PK:5.

Término Municipal: El Higuerón de Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,385

Conductores: AL 3 (1 x 150).

Red de distribución: En baja de tensión, enterrada.

Centro de Transformación.-

Emplazamiento: Ctra. del Aeropuerto, PK:5.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-220 V.

Potencia KVA: 400

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo.Sr.Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.605

Expediente: 144/01 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D. José Crisanto Galán Mariscal

Domicilio: C/. Virgen, número 17

Localidad: Villaviciosa (Córdoba)

Ubicación de la instalación: Finca "La Murilla Alta"

Término Municipal: Villaviciosa (Córdoba)

Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 20 KV, de 0,6 km. y centro de transformación intemperie de 25 kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 29 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.793

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 110/03 JACR/ rII

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/. García Lovera, número 1, Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: U.A. 2 de la NN.SS., en el término municipal de Montoro (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio

d) Características principales: Red de M.T. compuesta por tres tramos con una longitud total de 430 m. y tensión de 25 kv; dos nuevos CC.TT. equipados con dos trafos de 630 kva y uno de 400 kva; red subterránea de baja tensión, constituida por conductores de aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado y tensión de servicio 0,6/1 kv.

e) Presupuesto Total: 64.866,81 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.795

Expediente:189/02 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Parte cedente: Recuperación de Residuos de la Madera, S.L.

Domicilio: Avenida Miguel Hernández, nº 10-1

Localidad: Benifaió (Valencia)

Ubicación de la instalación: Camino de la Cruz Romacha, km 2,7

Término Municipal: Lucena (Córdoba)

Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 25 KV, con conductor Al-Ac 54,6 mm², de 235 m de longitud.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO

Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 13 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.798

Expediente: A.T.: 293/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Asociación de Parcelistas El Mirador del Castillo.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Parcelación "Altos y Mirador del Castillo", en el Higuero.

Término Municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo de la línea "Don Criterio", de la Compañía Sevillana.

Final: Apoyo nuevo, sustituto de uno de la línea mencionada.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,385

Red de distribución: Red en baja de tensión, subterránea.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Parcelación "Altos y Mirador del Castillo", en el Higuero.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 15-25 kv/398-230 V

Potencia KVA: 250

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo.Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.882

Expediente A.T.: 25/03

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TEC-

NOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Guadalquivir S.L.

Domicilio Social: C/ La Molinera s/n.

Localidad: Doña Mencía.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Aguas esquina C/ Pilarito.

Término municipal afectado: Doña Mencía.

Finalidad. Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Guadalquivir S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Enterrada.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,240

Conductores: Al 3 (1x150 mm²)

Red de distribución: En baja tensión.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: C/ Aguas esquina C/ Pilarito.

Localidad: Doña Mencía (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución

en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 5.038
A N U N C I O

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo, acordó la aprobación inicial del Inventario de Caminos y Fuentes Municipales de Lucena, que ha sido redactado por la Empresa Análisis del Territorio, Sociedad Limitada, ANALITER.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el citado documento se somete a información pública, por plazo de 20 días, a partir de la exposición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones.

Al expresado fin el documento aprobado se encuentra de manifiesto en las Dependencias del Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.

Lucena, 29 de mayo de 2003.— El Alcalde en funciones, José Luis Bergillos López.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.431
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior PERI AS-IND-T "Las Fontanillas", del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, tramitado a instancia de Rumex, Sociedad Limitada.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se halla resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá

por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Lucena, 9 de junio de 2003.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 5.687
A N U N C I O

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente se hacen públicas las delegaciones conferidas por esta Alcaldía, por resolución dictada el día 19 de junio actual, en favor de los Sres. Concejales que a continuación se citan, en las materias que respectivamente se expresan:

Delegaciones con carácter genérico, en favor de miembros de la Comisión de Gobierno:

- D. Juan Torres Aguilar, en materia de Obras, Urbanismo, Mantenimiento, Aguas y Personal.
- D^a María José Lara González, en materia de Presidencia, Régimen Interior, Hacienda, Fiestas y Turismo.
- D. Francisco de Paula Algar Torres, en materia de Fomento.
- D^a María Isabel Otero Olmedo, en materia de Educación, Cultura y Juventud.

Delegaciones con carácter especial, en favor de los siguientes Concejales, en las materias que se citan:

- D^a María del Carmen García Santos, en materia de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Mujer.
- D. José Rodríguez López, en materia de Publicaciones, Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías y Archivo.
- D. Luis Cubero Cobacho, en materia de Agricultura, Ganadería y Caminos.
- D^a Elvira Delgado García, en materia de Sanidad y Servicios Sociales.
- D. Emilio Montes Mendoza, en materia de Deportes.
- D^a Aurora Viso Cabrera, en materia de Parques, Jardines y Medio Ambiente.
- D^a María Concepción López Salamanca, en materia de Participación Ciudadana, Consumo y Mercados.

Todas las expresadas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, y no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo delego en favor de D. Francisco de Paula Algar Torres mis atribuciones para sancionar las faltas por infracción de ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Lucena, 23 de junio de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 5.103
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Tener por acreditada la situación de en curso de ejecución de la U.E. Número Uno del Plan Parcial E-1.1 del PGOU de Córdoba, pudiéndose continuar su ejecución, hasta la completa materialización de sus previsiones dentro de los plazos en ellos establecidos o, en su defecto, de los tres años siguientes a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y darle traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la DT 3.^a de la LOUA.

Tercero.— Notificar la misma al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que esté resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 5.166

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Modificado de las parcelas 12 y 16 del Polígono Industrial Las Quemadas, presentado por le Entidad Mercantil URENDE, Sociedad Anónima.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 16 de mayo de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

DOS TORRES

Núm. 5.130

A N U N C I O

Por doña María Rosa Herrero Pozuelo, se ha solicitado Licencia Municipal para Actividad de Granja de Engorde de Pollos, con emplazamiento en Polígono 11, parcela 35 de este Municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 4 de junio de 2003.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

VILLA DEL RÍO

Núm. 5.230

A N U N C I O

La Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2002, acordó informar favorablemente la "Utilidad Pública o de Interés Social" en relación a solicitud de autorización de "Construcción de Nave Industrial", en Suelo no

Urbanizable, en Carretera de los Majuelos, margen izquierdo pago de "El Cañetejo", perteneciente a este término municipal, solicitada por don Francisco Leal Durán.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de información pública por el plazo de 15 días, según dispone la tramitación del artículo 16.3.2. de la Ley del Suelo y artículos reglamentarios concordantes.

Villa del Río, a 5 de junio de 2003.— El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

—————
Núm. 5.624

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto nombrar como Tenientes de Alcalde y por el orden enumerado a los siguientes Concejales:

– Primera Teniente de Alcalde, doña María Emilia Carrasco Manzano.

– Segundo Teniente de Alcalde, don Jesús Morales Molina.

– Tercer Teniente de Alcalde, don Rafael Moya Moyano.

– Cuarta Teniente de Alcalde, doña Francisca Sánchez Carrillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 17 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

—————
Núm. 5.626

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

– Doña María Emilia Carrasco Manzano.

– Don Jesús Morales Molina.

– Don Rafael Moya Moyano.

– Doña Francisca Sánchez Carrillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 17 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

IZNÁJAR

Núm. 5.429

A N U N C I O

Por don Juan Carlos Molina Carrillo, se ha solicitado Licencia de Actividad de "Taller de Reparación y Exposición de Motocicletas", sito en calle Cuesta Colorá, número 9.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se abre el período de información pública por período de 20 días, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Iznájar, a 13 de junio de 2003.— El Alcalde en funciones, Salvador Quintana Luque.

CABRA

Núm. 5.560

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo a 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, SISVENT S.C.A., con domicilio en calle Once, número 6, ha solicitado Proyecto de Actuación para Implantación de Fábrica de Cabinas de Pintura, Sistema de Ventilación y Acero Inoxidable, en carretera Cabra a Rute, CP-52, cruce con A-340, de este término municipal, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 10 de junio de 2003.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 5.615

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 del actual, dictaminó favorablemente las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal y de los Presupuestos de los Patronatos Municipales de Bienestar Social y de Deportes correspondientes al ejercicio de 2002. Dichas Cuentas se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 5.646

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, vengo en nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores Concejales siguientes:

Don José López Valle.

Doña Eva María Ostos Moreno.

Don Francisco Javier Ariza Campos.

Don Antonio Roldán Castro.

Don Francisco Poyato Guardado.

Don José Luis Arrabal Maíz.

Doña Socorro Moral Moral.

Dése cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquese a los señores Concejales antes relacionados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Trasládese el presente Decreto al señor Interventor de Fondos accidental. Lo mandó y firma el señor Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.— R. Naváez.— J. Molero (firmado y rubricado)”.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 17 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 5.647

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.1, del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, vengo en nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores que a continuación se indican y por el orden que también se expresa:

Primer Teniente de Alcalde: Don José López Valle.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Eva María Ostos Moreno.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Ariza Campos.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Antonio Roldán Castro.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Francisco Poyato Guardado.

Sexto Teniente de Alcalde: Don José Luis Arrabal Maíz.

Séptima Teniente de Alcalde: Doña Socorro Moral Moral.

Dése cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquese los nombramientos a los designados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Trasládese el presente Decreto al señor Interventor de Fondos accidental. Lo mandó y firma el señor Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.— R. Naváez.— J. Molero (firmado y rubricado)”.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 17 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

MONTILLA

Núm. 5.607

ANUNCIO

Esta Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, el mismo se estructura en las siguientes grandes Áreas:

1º.- ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO-SOCIAL, HACIENDA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.

A cuyo frente he resuelto designar a la Tte. de Alcalde Dña. Aurora Sánchez Gama, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

1ª).- Aquellas relacionadas con el fomento y desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:

- Fomento económico-social.
- Formación y empleo.
- Turismo y promoción de la ciudad.
- Comercio.
- Ferias y certámenes comerciales.
- Polígonos Industriales.
- Oficina de Fomento Económico.
- Agricultura.

2ª).- Estructura y organización administrativa, y en concreto:

- Organización Funcional.
- Servicios Jurídico-Administrativos: Ordenación y Coordinación; Relaciones interadministrativas.

3ª).- Personal al servicio del Ayuntamiento, tanto laboral como funcionario, permanente o de carácter temporal, y en concreto:

- Plantilla y relación de puestos de trabajo.
- Oferta de Empleo Público.
- Distribución del personal en los distintos servicios y dependencias.
- Derechos y deberes.
- Seguridad Social.
- Régimen disciplinario.
- Relaciones con los comités u otros órganos de representación del personal.

2º.- ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANÍSTICO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde D. Francisco Romero Carmona y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística.
- Gestión y promoción de Vivienda.
- Empresa pública del Suelo.
- Plan General de Ordenación Urbana.
- Sistema de Información Territorial.
- Agenda 21 y Ciudad 21.
- Medio Ambiente urbano y rural.
- Obras Públicas Municipales.
- Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, etc.

- Alumbrado, carpintería, aguas y alcantarillado.
- Convenios INEM/CC.LL. Plan de Empleo Municipal.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Vigilancia Rural.
- Zonas Naturales.
- Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.

• Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.

• Salud y Sanidad: Servicios e instalaciones de la sanidad pública Local (Casa de Socorro, laboratorios, inspección higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas.). Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

- Gestión de Almacenes Municipales.

3º.- ÁREA DE SERVICIOS CULTURALES Y BIENESTAR SOCIAL.

A cuyo frente he resuelto designar al Tte. de Alcalde D. Francisco Hidalgo Salido y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- Participación Ciudadana.
- Cooperación y solidaridad.
- Relaciones con Asociaciones.
- Intercambios y hermanamientos.
- Servicios Sociales.
- Tercera Edad.
- Mujer.
- Cultura.
- Festejos, ferias, fiestas y verbenas.
- Actividades recreativas y espectáculos públicos
- Cine y teatro.
- Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.
- Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueología.
- Residencia P.P.O.
- Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; Intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.
 - Juventud e infancia.
 - Archivos y Bibliotecas.
 - Comunicación Prensa y publicaciones.
 - Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:
 - Fomento y promoción del Deporte.
 - Relaciones con Clubs.
 - Servicio Municipal de Deportes
 - Conservación y gestión de instalaciones deportivas, y en general bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
 - Piscinas Públicas.

4º.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

A cuyo frente he resuelto designar al Tte. de Alcalde D. José Santiago Aguayo y en la que se integrarán las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- Servicios de Policía Local, y en concreto:
 - Orden Público.
 - Seguridad en lugares públicos.
- Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio.
 - Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Seguridad Vial.
 - Y demás que no queden reservados a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Protección Civil.
 - Protección y Extinción de Incendios.
 - Limpieza viaria y de edificios.
 - Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
 - Abastos: Mercado de Abastos, Venta Ambulante, Mercadillo, etc.
 - Transporte Público de viajeros.
 - Matadero.
 - Cementerio
 - Parques, Jardines y Viveros.
 - Defensa de Consumidores y Usuarios: OMIC.

II.- 1º).- Los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación del Alcalde, en relación con los servicios y actividades de su competencia:

- a).- La jefatura del personal adscrito a las dependencias que conforman el Área de gobierno.
- b).- Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Informativa correspondiente al Área, cuando ejerzan su presidencia.
- c).- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.

d).- La concesión de licencias, de autorizaciones relativas a actividades, cuyo objeto sean materias o asuntos propios del Área de su competencia, y con estricta sujeción a los procedimientos legalmente establecidos, así como la aprobación de la liquidación de los tributos y precios públicos que como consecuencia de tal concesión proceda imponerse, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

e).- Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuando el objeto de los mismos se refiera a materias de su competencia.

f).- Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.

g).- Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.

h).- Proponer e informar la asignación individualizada del Complemento de Productividad y de las Gratificaciones, así como del Complemento Específico.

i).- Colaborar con el Alcalde en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos, referidos a las materias de su competencia.

j).- Autorizar y disponer gastos hasta 12.000 euros IVA incluido y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Todo ello referido siempre a los servicios y actividades de su competencia y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

k).- Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico en lo relativo a las materias de su competencia, debiendo dar cuenta al Alcalde, previa su ejecución, de todas sus actuaciones.

l).- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución.

m).- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento referidos a las materias de su competencia.

n).- Proponer la incoación de expedientes sancionadores dimanantes de materias de su competencia, así como su resolución.

o).- La concesión de subvenciones referidas al Área de su competencia.

Las atribuciones delegadas en estos Tenientes de Alcalde, comprenderán tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes y del personal adscrito a los mismos, como la de su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Ttes. de Alcalde ostentan además la facultad de supervisar las actuaciones de las concejalías incluidas en su Área de actividad.

2º.- Además de las competencias anteriormente reseñadas, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fomento Económico-Social, Hacienda, Empleo y Recursos Humanos, ostentará específicamente las siguientes facultades:

a).- La firma de certificados, oficios de remisión y toda aquella documentación que produce la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expedientes.

b).- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c).- La firma de contratos en materia de personal al servicio de esta Corporación, y de toda la documentación que, en relación con esta materia, haya de surtir efectos antes el INEM y Seguridad Social, así como la nómina de las percepciones salariales correspondientes al personal al Servicio de este Ayuntamiento.

d).- La iniciación y resolución de expedientes sancionadores.

III.- A fin de facilitar el gobierno de las distintas Áreas de actividad estas se estructurarán en las siguientes CONCEJALÍAS, a cuyo frente he resuelto nombrar a los siguientes miembros de la Corporación:

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE y SALUD: Adscrita al Área Planificación y Desarrollo Urbanístico, Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente, y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Josefa Polonio Armada, y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con:

- Medio Ambiente.
- Agenda 21 y Ciudad 21.
- Salud y Sanidad.
- Zonas Naturales.

CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, adscrita al Área Planificación Urbanística, Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. Manuel Galindo García, dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias:

- Obras Públicas Municipales.
- Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, etc.

- Alumbrado, aguas y alcantarillado.
- Convenios INEM/CC.LL. Plan de Empleo Municipal.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.
- Vigilancia Rural.
- Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.

- Gestión de Almacenes Municipales.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Adscrita al Área de Servicios Culturales y Bienestar social y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. Aurora Sánchez Gama y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con:

- Participación Ciudadana.
- Relaciones con Asociaciones

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD: Adscrita al Área de Servicios Culturales y Bienestar Social y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Josefa Polonio Armada, dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES: Adscrita al Área de Servicios Culturales y Bienestar social y a cuyo frente he resuelto nombrar a Dña. Carmen Salamanca Luque, y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con:

- Servicios Sociales.
- Tercera Edad.
- Guardería Infantil.

CONCEJALÍA DE DEPORTES: Adscrita al Área de Servicios Culturales y Bienestar social y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. Rafael Márquez Luque, y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con:

- Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- Fomento y Promoción del Deporte.
- Relaciones con Clubs.
- Servicio Municipal de Deportes.
- Conservación y gestión de instalaciones deportivas, y en general bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.

- Piscinas públicas.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA: Adscrita al Área de Servicios Culturales y Bienestar Social y a cuyo frente he resuelto nombrar a D^a Luisa Rodas Muñoz, y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALÍA DE LA MUJER: Adscrita al Área de Servicios Culturales y Bienestar Social y a cuyo frente he resuelto nombrar a D^a. Aurora Llorente Cerezo, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLOGÍA: Adscrita al Área de Servicios Culturales y Bienestar Social y a cuyo frente he resuelto nombrar a D^a. Luisa Rodas Muñoz, y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre.

Los titulares de las distintas Concejalías, bajo la supervisión del Tte. de Alcalde titular del Área ejercerán la dirección interna de los

servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes funciones:

1º.- Formular propuesta de actuaciones a realizadas por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º.- La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.

3º.- La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º.- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución.

IV.- Respecto de las actividades y servicios que no han sido objeto de delegación deberá entenderse que quedan bajo la directa responsabilidad del Alcalde y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades Locales, Organismos Autónomos, etc.)

La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes facultades en relación con las competencia delegadas:

a).- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b).- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Tte. de Alcalde o Concejál podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

Notifíquese a los interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Excm. Corporación".

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente para general conocimiento.

Montilla, a 18 de junio de 2003.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

CARDEÑA

Núm. 5.608

ANUNCIO

Según dispone el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente:

HE RESUELTO:

Primero.— Delegar en los Tenientes de Alcalde las siguientes atribuciones:

– **Primera Teniente de Alcalde:**

Doña Isabel Muñoz Triviño.

Delegada de Formación.

Delegada de Ganadería.

Delegada de Servicios Sociales.

– **Segundo Teniente de Alcalde:**

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

Delegado de Cultura.

Delegado de Promoción y Desarrollo.

Delegado de Turismo y Medio Ambiente.

– **Tercera Teniente de Alcalde:**

Doña Manuela Cano Morales.

Delegada de Cooperación, Solidaridad y Mujer.

Delegada de Festejos.

Segundo.— Las delegaciones conferidas tienen carácter genérico, refiriéndose a las materias y áreas determinadas an-

teriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.— La delegación de atribuciones efectuada surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Cuarto.— Que se notifique a los interesados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

Cardeña, a 17 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

—————
Núm. 5.609
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Tenientes de Alcaldes serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales, por el presente.

HE RESUELTO:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

– **Primera Teniente de Alcalde:**

Doña Isabel Muñoz Triviño.

– **Segundo Teniente de Alcalde:**

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán.

– **Tercera Teniente de Alcalde:**

Doña Manuela Cano Morales.

Segundo: Corresponde a los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la señora Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.— En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del artículo 44.1 y 2.

Cuarto.— Que se notifique personalmente a los designados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Cardeña, a 17 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

—————
Núm. 5.666
A N U N C I O

Según dispone el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente.

HE RESUELTO:

Primero.— Efectuar las siguientes delegaciones especiales de atribuciones a favor del señor Concejel don Justiniano Álvarez Serrano:

– Delegado de Deportes.

– Delegado de Juventud.

– Delegado de Equipamiento y Mantenimiento.

Segundo.— Las delegaciones conferidas tienen carácter especial, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.— La delegación de atribuciones efectuada surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de presente Decreto.

Cuarto.— Que se notifique al interesado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, a 17 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

MONTORO

Núm. 5.611

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Vídeo de Montoro (colección Córdoba Pueblo a Pueblo)" y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se tiene por elevado a definitivo el citado acuerdo provisional, frente al que cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la citada Ley y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del "Vídeo de Montoro" (Colección Córdoba Pueblo a Pueblo)

Artículo 3.— Cuantía.

El precio fijado para el vídeo de 12 euros.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Montoro, a 17 de junio de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

—————
Núm. 5.613

En virtud de las facultades que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente vengo a resolver lo siguiente:

Primero.— Composición de la Comisión de Gobierno.— La Comisión de Gobierno estará presidida por esta Alcaldía e integrada por los siguientes Capitulares.

– Don Alfonso Delgado Cruz.

– Doña Mariana Lara Delgado.

– Don Antonio Javier Casado Morente.

– Doña María Dolores Amo Camino.

Segundo.— Tenencias de Alcaldía.— Vengo por la presente a designar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Comisión de Gobierno por el orden que a continuación se indica:

– 1.º Teniente de Alcalde: Don Alfonso Delgado Cruz.

– 2.º Teniente de Alcalde: Doña Mariana Lara Delgado.

– 3.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Javier Casado Morente.

– 4.º Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Amo Camino.

Tercero.— Asignación de delegaciones.

– Doña Ana María Romero Obrero: Cultura.

– Don Alfonso Delgado Cruz: Urbanismo, Vivienda y Piscina.

– Doña Mariana Lara Delgado: Educación, Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Mujer y Salud.

– Doña María Dolores Amo Camino: Juventud, Deportes y Medio Ambiente.

– Don Lorenzo Castillo Morales: Protección Civil, Servicios Municipales: Parques y Jardines, Alumbrado, Caminos y Cementerio.

– Don Antonio Javier Casado Morente: Personal, Policía Local, Tráfico y Venta Ambulante.

– Doña Ana Milagros Arias Lozano: Festejos y Turismo.

Cuarto.— Precisar que la delegación de Urbanismo comprende la gestión y resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros de todos los asuntos relacionados con esta área, así como las Licencias de actividades que corresponda a este Ayuntamiento en virtud de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, quedando excluidas aquellas atribuciones que el apartado 3 del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 señala como indelegables en concejales.

Y la Delegación de Tráfico supone la gestión y resolución mediante actos administrativos que afectan a terceros de todos los asuntos relacionados con este área.

Quinto.— De la presente resolución se dará conocimiento al

Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el artículo 52.4 del Reglamento al principio reseñado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 16 de junio de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Vilaverde.

MORILES

Núm. 5.612
A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

RESUELVO:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Ramírez Doblas.

Segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Doblas Romera.

Tercera Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Medina Luque.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencias, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.— De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, a 18 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 5.673
A N U N C I O

«Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVO:

Realizar en favor de don Jesús Ramírez Doblas, concejal de este Ayuntamiento, delegación de los servicios correspondientes a: «Deporte y Desarrollo Tecnológico».

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

— Dirigir el Servicio.

— Emitir órdenes al personal propio del Servicio.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de su revocación.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde, en Moriles, a 19 de junio de 2003.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 5.674
A N U N C I O

«Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVO:

Realizar en favor de doña María del Carmen Medina Luque,

Concejala de este Ayuntamiento, delegación de los servicios correspondientes a: «Mujer, Juventud y Asuntos Sociales».

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

— Dirigir el Servicio.

— Emitir órdenes al personal propio del Servicio.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de su revocación.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde, en Moriles, a 19 de junio de 2003.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 5.675
A N U N C I O

«Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVO:

Realizar en favor de don Manuel Doblas Romera, Concejal de este Ayuntamiento, delegación de los servicios correspondientes a: «Festejos, Educación y Cultura».

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

— Dirigir el Servicio.

— Emitir órdenes al personal propio del Servicio.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de su revocación.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde, en Moriles, a 19 de junio de 2003.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 5.676
A N U N C I O

«Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

RESUELVO:

Realizar en favor de don Antonio Luque Gutiérrez, Concejal de este Ayuntamiento, delegación de los servicios correspondientes a: «Piscina, Parques y jardines, Bienestar Social y Medio Ambiente».

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

— Dirigir el Servicio.

— Emitir órdenes al personal propio del Servicio.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de su revocación.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde, en Moriles, a 19 de junio de 2003.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

Núm. 5.677
A N U N C I O

«Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986,

RESUELVO:

Realizar en favor de doña Rafaela Llamas Carmona, Concejala de este Ayuntamiento, delegación de los servicios correspondientes a: «Guardería Infantil, Sanidad, Participación Ciudadana y Tercera Edad».

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Las condiciones específicas de su ejercicio son:

- Dirigir el Servicio.
- Emitir órdenes al personal propio del Servicio.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de su revocación.

Dese cuenta del presente a la interesada, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Alcalde, en Moriles, a 19 de junio de 2003.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 20 de junio de 2.003.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

ENCINAS REALES

Núm. 5.619
A N U N C I O

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dictado el Decreto número 44/2003, de 17 de junio, nombrando miembros de la Comisión de Gobierno a los señores Concejales, Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican:

- Don Juan Aguilar Ortiz (Primer Teniente de Alcalde).
- Don Antonio Roldán Sánchez (Segundo Teniente de Alcalde).
- Don Antonio Jesús Pérez Veredas (Tercer Teniente de Alcalde).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 18 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Molina López.

Núm. 5.623
A N U N C I O

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha dictado el Decreto número 44/2003, de 17 de junio, nombrando Tenientes de Alcalde, en el orden que se indica, a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Aguilar Ortiz.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Roldán Sánchez.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Antonio Jesús Pérez Veredas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 18 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Molina López.

OBEJO
Núm. 5.651

Traslado de Resoluciones:

Número de la Resolución: 2003/056.
Expediente 2003/098.

Funcionario que la realiza: A.J.A.G.

Don Antonio Alcaide García, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba).

Certifico: Que con fecha 16 de junio de 2003, se ha dictado por la Sra. Alcaldesa, la siguiente Resolución:

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre posibilidad de atribución a un miembro de la Corporación Local de la responsabilidad administrativa de las funciones de Contabilidad, Tesorería y Recaudación.

Considerando lo establecido en el artículo 21.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 24. b) y d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que atribuyen la competencia en materia de nombramiento de personal, a la Alcaldía.

HE RESUELTO:

Primero.— Designar a doña Adela Romero Blanque, para el desempeño de las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento, con efectos de 16 de junio de 2003.

Segundo.— Que de este Decreto se de cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificar personalmente al interesado y entidades bancarias correspondientes.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos, y haciéndoles saber que contra la presente Resolución podrá interponer los recursos que figuran a continuación:

Recursos: Contra el presente acuerdo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente, en los términos previstos en los artículos 43 y siguientes de la mencionada Ley, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que Vd. estime procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del Recurso de Reposición regulado en los artículos 107 y 117 de la mencionada Ley 30/1992.

Obejo, a 16 de junio de 2003.— El Secretario, Antonio Alcaide García.— Visto bueno: La Alcaldesa, firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 5.653
A N U N C I O

Resolución número 147/2003

Existiendo sin cubrir un puesto de trabajo destinado a personal eventual, vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y

Considerando que es necesario disponer cuanto antes de los servicios de este personal para asesorar a esta Alcaldía en materia de juventud y para la gestión y dinamización en la misma, al ser de vital importancia en una zona como la nuestra caracterizada por el despoblamiento rural y, en concreto por el juvenil.

Considerando que esta Alcaldía es competente para efectuar el correspondiente nombramiento al amparo de lo preceptuado en el párrafo segundo, del apartado 2 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y de conformidad con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que tal nombramiento es de libre designación en razón de los méritos que concurren en el interesado, vengo a Decretar:

Otorgar el nombramiento de personal eventual a doña Guadalupe Márquez Pizarro, con Documento Nacional de Identidad número 33.383.982-B, para el puesto de trabajo que a continuación se indica:

Características del puesto de trabajo:

Personal Secretaría del Sr. Alcalde-Presidente. Función de confianza.

Categoría Auxiliar Administrativo.

Retribución anual bruta: 13.352,22 euros.

El/La nombrado/a, deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de 3 días y quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- Su nombramiento se efectúa como máximo, hasta el cese en el cargo de esta Alcaldía, pudiendo ser separado libremente en cualquier momento.
- En ningún caso, el desempeño del puesto de trabajo constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o a la promoción interna.

De este nombramiento y sus retribuciones se enviará la oportuna copia al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación y se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Alfonso Expósito Galán, en Villaharta, a 19 de junio de 2003".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villaharta, 19 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 5.680

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, mediante el presente se hace público las delegaciones conferidas por esta Alcaldía mediante Resolución Núm. 142/2003, de 16 de Junio, a favor de los Concejales y para las materias que se indican:

- Al Concejel D. Felipe Bretón Herruzo, los asuntos relativos a Obras, Servicios e Instalaciones Públicas.
- A la Concejala D^a Rafaela Galán Díaz, los asuntos relativos a Educación, Infancia y Medio Ambiente.
- A la Concejala D^a Mercedes Pizarro Ramos, los asuntos relativos a la Mujer, Servicios Sociales, Sanidad y Protección Civil.
- A la Concejala D^a Gema María Ruiz Conejo los asuntos relativos a Cultura, Juventud, Deportes y Festejos.

Dichas delegaciones no comprenden la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaharta, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 5.681

A N U N C I O

DECRETO NÚM.: 141/2003

"Habiéndose constituido una nueva Corporación tras las Elecciones Locales 2003, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46.4 del último texto legal citado, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como Teniente de Alcalde, de este Ilustre Ayuntamiento de Villaharta, al Concejel D. Emeterio Gavilán González.

Segundo.- Conferir al mismo, la delegación de atribuciones en las Áreas de Urbanismo, Hacienda y Patrimonio, en los términos previstos en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a dieciséis de junio de dos mil tres".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

En Villaharta, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

LUQUE

Núm. 5.656

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2003 definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según el Anexo con el Presupuesto, así como la relación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Resumen del Presupuesto

ESTADO DE GASTOS

Capítulos.- Denominación.- Importe.

1.- Gastos de Personal	575.325 euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	469.970 euros
3.- Gastos financieros	30.000 euros
4.- Transferencias corrientes	97.750 euros
6.- Inversiones Reales	1.227.645 euros
7.- Transferencias de capital	60 euros
8.- Activos financieros	12.000 euros
9.- Pasivos financieros	30.240 euros
Total	2.442.990 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos.- Denominación.- Importe.

1.- Impuestos directos	399.300 euros
2.- Impuestos indirectos	61.320 euros
3.- Tasas y otros ingresos	407.035 euros
4.- Transferencias corrientes	532.750 euros
5.- Ingresos Patrimoniales	15.205 euros
6.- Enajenación de Inversiones Reales ..	280.200 euros
7.- Transferencia de capital	490.000 euros
8.- Activos financieros	12.000 euros
9.- Pasivos financieros	245.180 euros
Total	2.442.990 euros

Composición Plantilla y relación de Puestos de Trabajo aprobada en el Presupuesto

Funcionarios.- Número de Plazas.

- 1.- Con habilitación nacional:
 - 1.1.- Secretario-Interventor; 1.
 - 2.- Escala de Administración General:
 - 2.1.- Subescala Administrativa; 3 (1 vacante promoción interna).
 - 2.2.- Subescala Auxiliar; 1.
 - 3.- Escala de Administración Especial:
 - 3.1.- Subescala Técnica. Arquitecto Técnico; 1.
 - 3.2.- Subescala de Servicios Especiales. Policía Local:
 - a) Cabo-Jefe Policía Local; 1.
 - b) Policía Local; 4 (2 vacantes).
 - 3.3.- Cometidos Especiales:
 - a) Encargado Banda Municipal de Música y Escuela de Música.
 - b) Personal de Oficios:
 - Maestro de Obras; 1.
 - Encargado de Jardines y Cementerio; 1.

Personal Laboral.- Número de Plazas.- Tipo de Contrato.

- 1.- Fijo:
 - 1.1.- Responsable de mantenimiento; 1; duración indeterminada.
 - 1.2.- Limpiadora; 1; duración indeterminada
 - 1.3.- Celadoras (tiempo parcial); 2; duración indeterminada.
 - 1.4.- encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 1; duración indeterminada.
 - 1.5.- Guarda Rural; 1; duración indeterminada.
 - 2.- Contratados:
 - 2.1.- Servicio de Piscina; 3; duración determinada.
 - 2.2.- Administrativo; 1; interinidad.
- Luque, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

ESPEJO

Núm. 5.659

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2003 ha aprobado provisionalmente la imposición y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Estancia Diurna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación vendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Espejo, a 19 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 5.660
D E C R E T O

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, modificada de la anterior y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente.

RESUELVO:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales de este Ayuntamiento y por este orden:

Primero.— Doña María Teresa Crespo Crespo; D.N.I. número 34.029.187C.

Segundo.— Don Juan José Sastre Pérez; D.N.I. número 30.457.947C.

Tercero.— Doña Antonia Vázquez Ortiz; D.N.I. número 80.116.859Q.

Segundo.— Los Tenientes de Alcalde relacionados y por el orden establecido en sus nombramientos, sustituirán al titular de la Alcaldía en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento y vacante de la Alcaldía.

Tercero.— Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.— Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda firma el señor Alcalde-Presidente en Espejo, a 19 de junio de 2003.— El Alcalde, don Francisco Antonio Medina Raso.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.683
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2003, con la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, acordó, entre otros, suprimir la Tasa de abastecimiento de agua potable y derogar la Ordenanza Fiscal municipal que regula dicha Tasa.

Lo que se publica por plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cañete de las Torres, 19 de junio de 2003.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

PALENCIANA

Núm. 5.686
A N U N C I O

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de fecha 18 de junio de 2003, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este Orden:

Primer Teniente de Alcalde: Don Cipriano Espadas Camargo (PA).

Segundo Teniente de Alcalde: Don Victoriano Yust Torres (PA).

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Margarita Velasco Aguilar (PA).

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Palenciana, a 18 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 5.708

Resolución

Delegación específica atribuciones Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 y 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero: Conferir a la Concejal de este Ayuntamiento, doña Elisa Caballero Caballero, la Delegación Especial siguiente:

a) Del Área de Bienestar Social, Sanidad y Educación se le delegan las relativas a los Servicios de Sanidad, Servicios Sociales, Educación, Política de Igualdad y Medio Ambiente.

b) Esta Delegación Específica abarca la facultad de dirección interna del Servicio correspondiente, así como la de gestionarlo, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. El Teniente de Alcalde que, en su caso, ostente la Delegación Genérica del Área tendrá la facultad de supervisar la actuación que se origina como consecuencia de esta Delegación Especial.

Segundo: Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente al Concejal interesado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Almodóvar del Río, 17 de junio de 2003.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.— Ante mí: El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.643

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 463/2003, a instancia de Juan Pedro Consuegra Tobajas, representado por el Procurador don Juan A. Pérez Angulo, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.— Número 1. Local o cochera número 1, destinado a aparcamiento o garaje, en planta de sótano, de la casa números 6 y 8, de la calle Caño, antes Hermanos González Murga y número 11 de la Puerta de Osario, de Córdoba. Tiene su acceso a través de la calle Caño, por una rampa situada a la derecha del portal y a través de la Puerta de Osario por una escalera. Tiene una superficie de 18 metros, 45 decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, con zona común destinada a acceso y maniobra de los vehículos; por la derecha, con casa número 14 de la calle Manuel María Arjona; por la izquierda, con local o cochera número 2; y por el fondo, casa número 49 de la calle Osario. Inscripción: Al tomo 1.485, libro 425, folio 176, finca número 35.105, del Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba.

Urbana.— Número 6. Local o cochera número 6, destinado a aparcamiento o garaje, en planta de sótano, de la casa números 6 y 8, de la calle Caño, antes Hermanos González Murga y número 11 de la Puerta de Osario, de Córdoba. Tiene su acceso a través de la calle Caño, por una rampa situada a la derecha del portal y a través de la Puerta de Osario por una escalera. Tiene una superficie de 7 metros cuadrados. Linda: Al frente y derecha, con zona destinada a acceso y maniobra de los vehículos; por la izquierda, con local o cochera número 7; y al fondo, con el local o cochera número 5. Se encuentra inscrita al tomo 1.485, libro 425, folio 195, finca número 35.115, del Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a los titulares registrales, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 15 de mayo de 2003.— La Magistrada-Juez, Mónica Céspedes Cano.

Núm. 5.620

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a María José Hidalgo Generoso, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciada, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 23 de septiembre y hora de las 11'15, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 230/2003, seguido en este Juzgado por Hurto, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 18 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 5.621

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Petra Adrián Fanel, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciada, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 23 de septiembre de 2003 y hora de las 10'20, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 180/2003, seguido en este Juzgado por Circular sin Seguro, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 18 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 5.622

Cédula de citación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a Pedro Silvestre Pérez, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 30 de septiembre de 2003 y hora de las 10'00, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas número 179/2003, seguido en este Juzgado por Hurto, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 18 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 5.650

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Faltas número 511/02, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: "Que debo absolver y absuelvo a Víctor Oscar Vaquero

Ruiz de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Almansa Almansa, el que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 17 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.661

Cédula de citación a Juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 154/2003, sobre Contra el Honor, Maltrato, Lesiones y Contra la Libertad, por medio de la presente se cita a Antonia Bautista Mairena y Antonio Morales Morales, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de julio de 2003, a las 10'00 horas de la mañana, comparezca en calidad de Denunciados-Denunciantes, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 18 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.663

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 28/2003, sobre Ejecución, a instancia de José Barbecho Fuentes, contra Alfacor, Sociedad Anónima, en la que con fecha 13 de junio de 2003, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Procedimiento: 633/02.

Ejecución número: 28/2003. Negociado: DG.

Don José Barbecho Fuentes.

Contra: Alfacor, Sociedad Anónima y Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Auto

En Córdoba, a 13 de junio de 2003.

Parte Dispositiva

Su Señoría Il. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 19.782,46 euros como importe total de la liquidación a ingresar, correspondiendo 19.009,34 euros al importe del capital coste, 773,12 euros como intereses de capitalización al 4% desde 15 de marzo de 2003 a 21 de marzo de 2003, más los intereses de capitalización desde la liquidación hasta el pago al 4% a añadir por la empresa al importe anterior (2,08 euros por día), más 3.956,49 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio

del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a Alfacor, Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deben revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.689

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en el día de la fecha en el Procedimiento de Juicio de Faltas número 222/2003-B, que se sigue en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por Daños, mediante la presente se cita a José Luna Mendoza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta capital, a la celebración del procedimiento referido, el próximo día 1 de diciembre, a las 11'10 horas, en calidad de Denunciado; apercibiéndoles de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Luna Mendoza, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 20 de junio de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.690

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Faltas número 469/2002, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por amenazas y malos tratos, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Domingo Romero Carrasco, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Iltra. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Domingo Romero Carrasco y José Cobos Lopera, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 20 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.693

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2003, a instancia de la parte actora don Damián Pineda Mansilla, contra Francisco Gutiérrez Cruz, Construcciones Mobicar 2000, Sociedad Limitada, Promociones y Constr. de Futuro Mobicar, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía desestimar y desestimaba la demanda formulada por don Damián Pineda Mansilla contra don Francisco Gutiérrez Cruz, al que absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra; y estimando la misma demandada contra las Empresas Construcciones Mobicar, Sociedad Limitada y Promociones de Futuro Mobicar, Sociedad Limitada, debo condenar y con-

deno a la primera de ellas a que abone al actor la suma de MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.045,18 euros) y a la segunda, a que abone al mismo demandante la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (938,66 euros).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.694

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 377/2003, a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra INSS, TGSS, Amandio Coimbra Fernandes Caralinda y Atracciones Pérez, Sociedad Limitada, se ha acordado citar Empresa Atracciones Pérez, Sociedad Limitada como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre de 2003, a las 9'30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Atracciones Pérez, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 5.696

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.610/2002, a instancia de la parte actora don Carlos Luis Eslava Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Miltón Liwesey College, Sociedad Limitada, sobre Jubilación se ha dictado resolución de fecha 20 de mayo de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva: Que debo desestimar y desestimo la aclaración solicitada por la representación legal del demandante don Carlos Luis Eslava Martínez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Milton Liwesey College, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo, Plaza de la Dirección, número 1, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.